

En la zona de El Perdón, ubicada a unos 10 kilómetros al suroeste de Pamplona, hubo explotación de sales potásicas, primero entre los años 1960 y 1985 por Potasas de Navarra S.A., empresa creada por el Instituto Nacional de Industria (INI), y posteriormente, entre los años 1986 y 1997, por Potasas de Subiza S.A. (POSUSA) creada por el Gobierno de Navarra.

La explotación y tratamiento del mineral explotado generaba, además del producto principal comercializable (potasa), una serie de residuos salinos solubles, compuestos fundamentalmente por cloruro sódico (sal). Estos residuos se trataban o acumulaban en diversas instalaciones de residuos mineros (IRM): vasos o balsas de decantación, escombreras, etc.

El contexto económico-social y la normativa de protección medioambiental bajo la que se desarrollaron estas actividades eran muy diferentes a los actuales. Como consecuencia de ello, en el entorno de las zonas explotadas aún hoy se encuentren algunas de esas IRM. Estas instalaciones siguen generando un volumen importante de lixiviados salinos, que salinizan los terrenos y cauces situados en su entorno, lo que convierte a las IRM resultantes de la minería potásica de El Perdón en el mayor problema medioambiental vinculado a la minería que existe en Navarra. Dos de dichas IRM son:

- La balsa o vaso de Salinas. Está ubicado en los términos municipales de Galar y Beriáin. El conjunto de la instalación ocupa una superficie aproximada de 560.000 m<sup>2</sup>, con un perímetro de unos 3,4 km.
- Balsa de Zolina. Está situada en los términos municipales de Egües y Aranguren. La lámina de agua ocupa una superficie aproximada de 700.000 metros cuadrados.

Ambas IRM son gestionadas desde 1997 por POSUSA, empresa 100% propiedad del Gobierno de Navarra, que lleva décadas implementando diversas acciones para reducir sus afecciones ambientales.

Mediante RESOLUCIÓN 139E/2023, de 22 de mayo, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, por la que se autoriza y dispone un gasto como transferencia a favor de POSUSA para la recuperación ambiental de la balsa de Zolina y el vaso de Salinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiada por la Unión Europea – NextGenerationEU

El objeto de esta aportación dineraria es la realización de actuaciones de recuperación ambiental de:

- el vaso de Salinas, ubicado en los términos municipales de Galar y Beriáin,
- y la balsa de Zolina, situada en los términos municipales de Egües y Aranguren

para resolver los problemas que generan en materia de contaminación de las aguas y los suelos, e impacto sobre la biodiversidad y el paisaje.

Esta aportación dineraria está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 (en adelante, MRR), que es el elemento central del programa «Next Generation EU» (instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea en respuesta a la crisis causada por la pandemia COVID-19).

<b>SUBPROYECTO “Recuperación de suelos y zonas afectadas por la minería en Navarra”</b>		
<b>Componente</b>	4	Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad
<b>Medida</b>	I3	Restauración de ecosistemas e infraestructura verde
<b>Submedida</b>		Recuperación de suelos y zonas afectadas por la minería
<b>Código de Iniciativa (CRU)</b>	C04.I03.P02.PROVISIONAL.S13	
<b>Entidad ejecutora</b>	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	
<b>Órgano Responsable</b>	Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4	

El Plan de Gestión correspondiente a este subproyecto, aprobado por Resolución 226E/2022, de 25 de noviembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, posteriormente modificado por la Resolución 251E/2022, de 21 de diciembre, establece la necesaria vinculación de esta aportación dineraria con la consecución de los hitos y objetivos del subproyecto.

La actuación financiable es la realización de trabajos de recuperación ambiental del vaso de Salinas y balsa de Zolina, según señalado en la condición primera, para la eliminación de los riesgos asociados a estos pasivos (contaminación del suelo y las aguas que las rodea), recuperando su biodiversidad natural y propiciando su transformación a sumideros naturales de carbono.

La superficie ocupada por el vaso de Salinas debe pasar a suelo forestal, similar al existente en el entorno, y mantenerse como tal durante un periodo mínimo de 30 años desde la finalización del proyecto completo de recuperación ambiental.

En el caso de la balsa de Zolina, el paso a suelo forestal resulta imposible, debido a que la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) no autoriza el vertido de la balsa al río Sadar debido a que el contenido salino de sus aguas tendría un impacto negativo sobre los valores ecológicos de este río. Además, también resulta inadecuado, puesto que la balsa de agua salina se ha convertido en un humedal con una importante riqueza ecológica, especialmente para un buen número de aves.

Los gastos financiables incluyen labores tales como la descontaminación del suelo, la recuperación de la morfología y el reverdecimiento y la naturalización, así como aquellas que sean necesarias para desarrollar la actuación objeto de ayuda, tales como proyectos, estudios, dirección de obra y otros gastos similares.

“Estos trabajos se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU”, dentro del Componente 4 de “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad”, Medida C4I3 de “Restauración de ecosistemas e infraestructura verde”, Proyecto “Recuperación de suelos y zonas afectadas por la minería en Navarra”.



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia